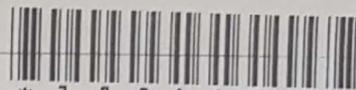




C.C.B.



CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL

“ CARMIÑA GALLO ”

ESTATUTOS

CAPITULO I

**DE LA DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO Y
OBJETIVOS.**

ARTICULO 1. DENOMINACION Y NATURALEZA. LA
CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL “ CARMIÑA *Nom.*
GALLO”, es una persona jurídica de derecho privado,
organizada como Corporación civil sin ánimo de lucro,
regida por las disposiciones del código Civil sobre la
materia y las normas concordantes o complementarias y
estos Estatutos.

ARTICULO 2. DOMICILIO. En la ciudad de
[Santafé de Bogotá, Distrito Capital,] República de *Dom.*
Colombia. El Consejo Directivo podrá establecer
capítulos o subsedes en otras partes del país o del
exterior.

(1)

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



C.C.B.



ARTICULO 3. DURACION Y VIGILANCIA La duración de la Entidad será de treinta (30) años. Y la Entidad quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá o en su defecto por quien la Ley lo determine.

ARTICULO 4. OBJETIVOS. LA CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL "CARMIÑA GALLO", trabajará fundamentalmente en el desarrollo artístico y cultural de la comunidad de las ciudades colombianas, a través de la investigación y la divulgación directa o mediata de las artes y en general de la cultura, especialmente de la música y de las artes representativas.

Serán objetivos específicos de la Corporación :

- a. Colaborar intensamente en el desarrollo de la cultura nacional, promoviendo y apoyando proyectos, que a través de todas las manifestaciones artísticas, preserven y activen la identidad de la nación colombiana;
- b. Realizar programas promocionales con vista a rescatar y defender el rico legado de la música tradicional colombiana y de latinoamérica para proteger sus valores más auténticos;
- c. Ayudar a consolidar los vínculos de la cultura colombiana con la iberoamericana y del orbe en general;
- d. Apoyar a los jóvenes creadores e interpretes y colaborar en la consolidación de artistas con una carrera desarrollada, ayudándolos en sus proyectos, necesidades y promoción.

OBJ)

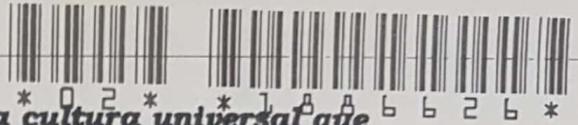
26

(2)

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



C.C.B.



e. Colaborar con proyectos de la cultura universal que redunden con el enriquecimiento de la cultura colombiana ;

f. Gestionar con organismos no gubernamentales del orden nacional e internacional, con personalidades y promotores de la cultura y de las artes en el mundo, la obtención de donaciones y subvenciones para la ejecución de los proyectos y actividades de la Corporación;

g. Establecer representaciones en el mundo entero con el fin de hacer posible el intercambio de artistas, personalidades y promotores de la cultura extranjera y entidades homólogas y, de esta manera, expandir sus labores;

h. Propiciar y alentar la organización de festivales, conciertos, recitales, encuentros, simposios, seminarios, concursos, publicaciones y otras iniciativas que se susciten, en el trabajo de artistas, especialistas, críticos e investigadores , así como la creación de centros de información, en términos de fonotecas, hemerotecas, bibliotecas, videotecas y otros a partir de los intereses de la Corporación ;

i. Crear las entidades promocionales de la Corporación, con el fin de materializar los objetivos de ésta y que dichas entidades se expresen como tributarias de la misma; y,

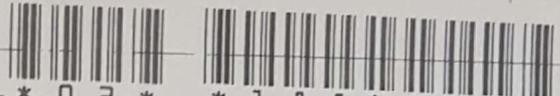
j. Garantizar por medio de reglamentaciones internas, que los recursos patrimoniales estén en función de dar apoyo y sustento de los nobles fines de la Corporación.-

(3)

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



C.C.B.



Para el cumplimiento de sus objetivos, la Corporación tendrá especial celo en promover la participación de distintas manifestaciones de la cultura, sin limitación por razones políticas o ideológicas.

En cumplimiento de sus objetivos, la Corporación podrá desarrollar, entre otras, las siguientes acciones :

- a. **Celebrar convenios o contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de organizar los eventos anteriormente descrito;**
- b. **Organizar como actividad propia, conciertos, recitales, concursos, presentaciones, foros, seminarios y cursos de capacitación y producir y distribuir el material didáctico, impreso o audiovisual, necesario para los programas de capacitación y entrenamiento en los objetivos de la Corporación;**
- c. **Producir y distribuir las publicaciones escritas o fonográficas de la Corporación o relacionadas con su objeto y divulgar sus actividades;**
- d. **Colaborar con programas similares a los suyos, que cumplan otras instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras;**
- e. **Prestar asesoría a personas públicas o privadas nacionales e internacionales y de terceros países en el desarrollo de programas o actividades similares a los suyos;**

(4)



C.C.B.



Administrar en forma directa o mediante la celebración de contratos de fiducia sus propios recursos y los de terceros que se le encomienden, destinados a apoyar sus actividades;

- g. Crear o patrocinar el desarrollo de programas específicos que procuren el cumplimiento de sus objetivos;
- h. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, así como enajenarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento, anticresis, usufructo, pignorarlos, hipotecarlos y, en general gravarlos o administrarlos y celebrar todo acto o negocio jurídico sobre los bienes que conforman el patrimonio de la Entidad;
- i. Otorgar y recibir préstamos, girar, endosas, aceptar y descontar títulos; hacer toda clase de operaciones relacionadas con títulos de crédito civiles o comerciales que reclamen el desarrollo de su objetivo; y,
- j. Celebrar, en desarrollo de su objeto, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras y demás personas jurídicas.

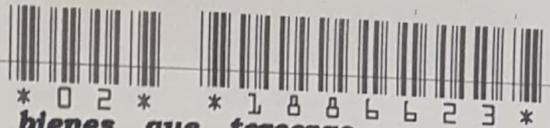
ARTICULO 5. PATRIMONIO. El patrimonio de la Corporación estará constituido por los aportes de sus fundadores, conforme consta en el Acta de Constitución y los que reciba en cualquier momento de ellos mismos o de otras personas y entidades nacionales o extranjeras, así como donaciones, legados o herencias; los ingresos recaudados por los servicios que preste; los productos;

Firma de
Apostillar
PAT.

(5)



C.C.B.



rendimientos o frutos de los bienes que terceras personas destinen al sostenimiento o fortalecimiento de la Corporación, sin transferirle el dominio o la posesión o la propiedad, y los demás bienes que adquiriera a cualquier título y el rendimiento de su patrimonio o de sus inversiones. Ninguna donación o contribución en dinero, especie o servicios que sus miembros u otras personas aporten o destinen a la Corporación, se considerará como parte de capital retribuíbles o reembolsables, salvo cuando solamente se le hubieren entregado para usufructo o goce o para destinar a la misma sus rendimientos sin transferir la propiedad. En consecuencia, tampoco darán derecho sobre los superávits que obtuviere, los que no podrán ser distribuidos a ningún título.

El patrimonio de la Corporación, solamente será destinado al cumplimiento de sus objetivos, según el artículo 4° y será administrado por los órganos directivos de la misma, conforme a las funciones y atribuciones señaladas en los Estatutos.]

CAPITULO II

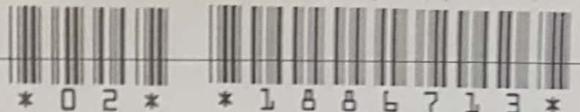
DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 6. CLASES. La Corporación tendrá dos (2) clases de miembros: activos y honorarios. Serán miembros activos las personas naturales y jurídicas que hubieran suscrito el acta de Constitución de la corporación y las que en cualquier momento soliciten su reconocimiento como miembros activos y sean aceptadas como tales por el Consejo Directivo. Serán Miembros

(6)



C.C.B.



Para constancia firmamos en Santafé de Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Noviembre de 1.997 tanto como Constituyentes como Dignatarios Designados ó Miembros de Consejo Directivo.

Carmena Gallo

CARMENA GALLO MORENO
CC.20.066.788 BOGOTA

Alberto Upegui Acevedo

ALBERTO UPEGUI ACEVEDO
CC. 3.327.370 MEDELLIN

Martha Gutiérrez Upegui

MARTHA GUTIERREZ UPEGUI
CC.38.228.153 IBAGUE

Carmenza E. Pérez I.

CARMENZA PEREZ
CC.51.687.346 BOGOTA.

Cecilia Tobito Acevedo

CECILIA TOBITO ACEVEDO
CC.27.587.814 CUCUTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0548628

INSCRITO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00017326 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CARMENA GALLO

ACTO: CONSTITUCION E.S.A.D.L.NOMBRAMIENTOS:CONSEJO DIRECTIVO, REVISOR FISCAL Y DIRECTOR EJECUTIVO.
INSCRIPCION: S0008871 DIGITADOR: PD7
RECIBO NO: 01 *Andrés Torres* SECRETARIO, *L 10*

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
COMPARECIO *[Handwritten Signature]*

QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. *[Handwritten]*

LIBRETA MILITAR No. *[Handwritten]*

EXPEDIDA EN *[Handwritten]* D.M. No. *[Handwritten]*

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARE-
CEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y
QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

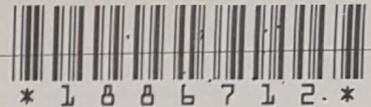
[Handwritten Signature]
FIRMA DEL DECLARANTE

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
AUTORIZO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO

24 DIC. 1997

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ

C.C.B.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
COMPARECIO *[Handwritten Signature]*

QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. *[Handwritten]*

LIBRETA MILITAR No. *[Handwritten]*

EXPEDIDA EN *[Handwritten]* D.M. No. *[Handwritten]*

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARE-
CEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y
QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL DECLARANTE

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
AUTORIZO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO

24 DIC. 1997

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ



ESPACIO EN BLANCO

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -